



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**ACTA DE SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN AL CONTRATO SIMPLIFICADO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INTERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS A-370 PP.KK 11+100 Y ANTIGUO CAMINO DE VERA, TM DE GARRUCHA Expte. 2021/049530/006-002/00002**

**SESIÓN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO DE ACTA DE OCHO DE JULIO DE 2021 EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021 DE LOS LICITADORES REQUERIDOS Y APERTURA DEL SOBRE B).**

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, en ejercicio de las funciones establecidas en la DA 2ª LCSP como Presidente de mesa de contratación afecta a expediente de licitación iniciado mediante Decreto de Alcaldía de fecha veinticuatro de mayo de 2021 relativo a contrato de obras denominado "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INTERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS A-370 PP.KK 11+100 Y ANTIGUO CAMINO DE VERA, TM DE GARRUCHA", mediante procedimiento: abierto simplificado. tramitación ordinaria .

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA 2ª LCSP y art 326 de la misma Ley siendo las doce horas del día 7 de septiembre de 2021. Tal y como determina el artículo 19 del PCAP.

CONSTITUIDA LA MESA DE CONTRATACIÓN con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

**PRESIDENTE:** El Interventor Sergio Prados Fernández

• **VOCALES:**

Vocal Primero: Arquitecto Municipal, Área Técnica de Urbanismo, JUAN DOMINGO HARO PONCE.

Vocal Segundo: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ VILLALOBOS

Vocal Tercero: Funcionario de Área de gestión económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión. ANTONIO GEREZ SAEZ.

**SECRETARIO:** El Secretario de la corporación. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL.

Código Seguro De Verificación	pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/10/2021 08:35:58
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2021 13:28:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 09:44:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 08:23:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/10/2021 14:26:24
Observaciones		Página	1/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

### PRIMERO.- Evaluación de atención de REQUERIMIENTO

Visto el requerimiento formulado en acta de fecha OCHO DE JULIO de 2021 y publicada en la Plataforma de Contratación y en el Perfil del contratante con fecha 9 de julio de 2021 se procede a la evaluación de la documentación aportada en virtud del referido requerimiento a atender en el plazo de tres días hábiles:

#### **1. REQUERIMIENTO A INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA SL (INCOAL)**

Atiende al requerimiento en plazo, fecha 14 de julio de 2021 (RE 2408), a través de Registro electrónico con la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica según se establece en el art. 14 del PCAP.

SE ADMITE en virtud de la atención de requerimiento y acredita la aportación de la documentación general administrativa.

#### **2.REQUERIMIENTO A AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL**

Acreditado el transcurso del plazo para atender el requerimiento en relación a aportar la documentación exigible en la Clausula 18 PCAP y de conformidad con lo dispuesto en la clausula 19 del PCAP y en artículo 141.2 LCSP en relación a la presentación de la documentación

“En los casos en que se establezca la intervención de la Mesa de contratación, esta calificará la declaración responsable y la documentación a la que se refiere el artículo anterior. Cuando esta aprecie defectos subsanables, dará un `plazo de tres días al empresario para que los corrija”.

Sobre dicho criterio, la Mesa apreció la existencias de defectos subsanables permitiendo su subsanación en el plazo de TRES DÍAS, acreditado el transcurso del referido plazo y no siendo atendido por el licitador la **MESA DE CONTRATACIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA LA PLENA EXCLUSIÓN** del referido licitador, siendo claro y preciso el requerimiento formulado “Se apercibe conforme al artículo 19 PCAP que transcurrido dicho plazo para corregir o subsanar ante la propia Mesa será objeto de exclusión definitiva”

Código Seguro De Verificación	pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/10/2021 08:35:58
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2021 13:28:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 09:44:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 08:23:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/10/2021 14:26:24
Observaciones		Página	2/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

### 3. HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A

Atiende al requerimiento en plazo, fecha 09 de julio de 2021 (RE 2328), a través de Registro electrónico con la siguiente documentación:

- Anexo V.

SE ADMITE en virtud de la atención de requerimiento y acredita la aportación de la documentación general administrativa.

### 4. MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SL

Atiende al requerimiento en plazo, fecha 13 de julio de 2021 (RE 2373), a través de Registro electrónico con la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica.

SE ADMITE en virtud de la atención de requerimiento y acredita la aportación de la documentación general administrativa.

### 5. OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L

Atiende al requerimiento en plazo, fecha 14 de julio de 2021 (RE 2403), a través de Registro electrónico con la siguiente documentación:

-Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica según se establece en el art. 14 del PCAP.

La solvencia económica y técnica se acredita mediante escrito de integración de solvencia por medios externos de fecha 14 de junio de 2021 redactado y firmado por la Empresa prestataria de esos medios PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIOS S.L (artículo 75 LCSP).

Presenta declaración responsable donde deja manifiesto la antigüedad de la empresa, las titulaciones académicas del administrador único y jefe de obra, así como que está en posesión de la maquinaria y medios suficientes para la realización de la obra atendiendo así a lo estipulado en el art. 88 de la LCSP relativo a la solvencia técnica de empresas de nueva creación.

Presenta sendos escritos de asiento de presentación de cuentas y deposito de cuentas del Registro Mercantil de Almería.

Código Seguro De Verificación	pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/10/2021 08:35:58
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2021 13:28:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 09:44:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 08:23:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/10/2021 14:26:24
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Dispone el artículo 75 LCSP en relación a la acreditación de la solvencia por medios externos dispone el apartado primero que

“Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar” y de igual forma según el apartado segundo que “cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades”. Este supuesto han sido acreditadas dichas capacidades y en el supuesto que sea adjudicatario se desplegará lo expuesto en el apartado segundo “*in fine*”

En relación a las determinaciones establecidas en el artículo 88.2 de la LCSP es clara sobre la acreditación de la solvencia técnica en relación a las empresas de nueva creación, desplegando los efectos *ex legem*

*En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras.*

SE ADMITE en virtud de la atención de requerimiento y acredita la aportación de la documentación general administrativa.

## 6. PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIOS SL

Atiende al requerimiento en plazo, fecha 14 de julio de 2021 (RE 2400), a través de Registro electrónico con la siguiente documentación:

-Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica según se establece en el art. 14 del PCAP.

- Anexo V

SE ADMITE en virtud de la atención de requerimiento y acredita la aportación de la documentación general administrativa.

Código Seguro De Verificación	pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/10/2021 08:35:58
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2021 13:28:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 09:44:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 08:23:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/10/2021 14:26:24
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

## 7. TUCCSA TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U

Acreditado el transcurso del plazo para atender el requerimiento en relación a aportar la documentación exigible en la Clausula 18 PCAP y de conformidad con lo dispuesto en la clausula 19 del PCAP y en artículo 141.2 LCSP en relación a la presentación de la documentación.

En los casos en que se establezca la intervención de la Mesa de contratación, esta calificará la declaración responsable y la documentación a la que se refiere el artículo anterior. Cuando esta aprecie defectos subsanables, dará un `plazo de tres días al empresario para que los corrija.

Sobre dicho criterio, la Mesa apreció la existencias de defectos subsanables permitiendo su subsanación en el plazo de TRES DÍAS, acreditado el transcurso del referido plazo y no siendo atendido por el licitador la **MESA DE CONTRATACIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA LA PLENA EXCLUSION** del referido licitador, siendo claro y preciso el requerimiento formulado "Se apercibe conforme al artículo 19 PCAP que transcurrido dicho plazo para corregir o subsanar ante la propia Mesa será objeto de exclusión definitiva"

## 8. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.

Atiende al requerimiento en plazo, fecha 12 de julio de 2021 (RE 2343), a través de Registro electrónico con la siguiente documentación:

-Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica según se establece en el art. 14 del PCAP.

- Anexo V

SE ADMITE en virtud de la atención de requerimiento y acredita la aportación de la documentación general administrativa.

## 9. CONSTRUCCIONES GLESA S.A

Atiende al requerimiento en plazo, fecha 12 de julio de 2021 (RE 2328), a través de Registro electrónico con la siguiente documentación:

- Anexo V.

SE ADMITE en virtud de la atención de requerimiento y acredita la aportación de la documentación general administrativa.

Código Seguro De Verificación	pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/10/2021 08:35:58
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2021 13:28:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 09:44:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 08:23:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/10/2021 14:26:24
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

## 10. ÁRIDOS SERRATA S.L

Atiende al requerimiento en plazo, fecha 14 de julio de 2021 (RE 2403), a través de Registro electrónico con la siguiente documentación:

-Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica según se establece en el art. 14 del PCAP.

La solvencia técnica se acredita mediante escrito de integración de solvencia por medios externos de fecha 14 de julio de 2021 redactado y firmado por la Empresa prestataria de esos medios PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIOS S.L (*ope cit*, artículo 75 LCSP)

- Anexo V

SE ADMITE en virtud de la atención de requerimiento y acredita la aportación de la documentación general administrativa.

## 11. TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA

Atiende al requerimiento en plazo, fecha 14 de julio de 2021 (RE 2380), a través de Registro electrónico con la siguiente documentación:

-Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica según se establece en el art. 14 del PCAP.

- Anexo V

SE ADMITE en virtud de la atención de requerimiento y acredita la aportación de la documentación general administrativa.

Vista la evaluación en relación a la a la apertura del sobre A y al posterior requerimiento a las Empresas, se acreditó formulada **CONSULTAS** por parte de los licitadores en relación a la necesidad de aportación de documentos, necesaria para la tramitación del presente expediente de licitación dispone el artículo 138.3 LCSP de forma expresa

*En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los Pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante....*

Código Seguro De Verificación	pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/10/2021 08:35:58
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2021 13:28:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 09:44:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 08:23:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/10/2021 14:26:24
Observaciones		Página	6/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

En el acta de fecha ocho de julio de 2021, se procedió a requerir a los licitadores haciendo hincapié a que la solvencia económica debía acreditarse tal y como señalaban los Pliegos clausula 14 de los mismos así:

**“SE FORMULA REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN a Los licitadores señalados anteriormente, para que en el plazo máximo de tres días hábiles (art. 19 PCAP) al objeto que aporten la documentación requerida**

*Se apercibe conforme al artículo 19 PCAP que transcurrido dicho plazo para corregir o subsanar ante la propia Mesa será objeto de exclusión definitiva.*

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y GENERALES

**PRIMERO.- SOLICITUD DE ACLARACIÓN PRESENTADAS a fecha del corriente (23/06/2021) por los licitadores en la Plataforma de contratación del Sector Público.**

*Vista la evaluación en relación a la apertura del sobre A en sesión de la mesa de contratación de referencia se acredita que formuladas CONSULTAS por parte de los licitadores en relación a la necesidad de aportación de documentación, necesaria para la tramitación del presente expediente de licitación dispone el artículo 138.3 LCSP de forma expresa*

*“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los Pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante.....”*

### CONSULTAS Y RESPUESTAS

**-Pregunta por el usuario a 23212707 en fecha 11 de junio de 2021 a las 10:09**

*“hola, buenas tardes*

*¿El Certificado de Clasificación sustituye la acreditación de la solvencia?*

*Gracias.”*

**RESPUESTA:** *“NO, la solvencia debe acreditarse tal y como especifican los pliegos”*

**-Pregunta por el usuario incoal en fecha 11 de junio de 2021 a las 10:14**

*“Saludos:*

*¿El anexo V es preciso aportarlo? En la cláusula 18 del PCAP no se indica. En caso afirmativo, ¿va en el sobre A?”*

**RESPUESTA:** *“Si, se aporta en el sobre A”.*

Código Seguro De Verificación	pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/10/2021 08:35:58
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2021 13:28:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 09:44:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 08:23:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/10/2021 14:26:24
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*Siendo clara y precisa dicha determinación, y la contestación expresa y pública de carácter vinculante a las consultas formuladas sobre la afirmación de presentar dicha documentación, en consecuencia la MESA DE CONTRATACIÓN POR UNANIMIDAD requiere a los licitadores señalados anteriormente para que presente la documentación en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo."*

A la vista de la documentación presentada por la empresas **MAVAR OBRAS Y SERVICIOS SL** y **MERIDIONAL DE OBRAS SL**, para acreditar la solvencia económica, que no corresponde con lo señalado en las consultas realizadas por las empresas licitadoras, habiéndose determinado de forma clara y precisa dicha determinación y con carácter vinculante y público las consultas formuladas sobre la afirmación de presentar la referida documentación conforme a los pliegos (clausula14), en consecuencia la MESA DE CONTRATACIÓN por UNANIMIDAD de sus miembros con derecho a voto, **ACUERDA LA PLENA EXCLUSIÓN de los licitadores:**

- **MAVAR OBRAS Y SERVICIOS SL**
- **MERIDIONAL DE OBRAS SL**

Respetándose de forma expresa el principio o doctrina de los actos propios, que es lo que ratifica el Legislador en correcta transposición de la Directiva 2014/24/UE en el artículo 138.

De igual forma en virtud de la motivación expuesta anteriormente y no atender en plazo el requerimiento de mejora y subsanación (artículo 141.2 LCSP) se **ACUERDA POR UNANIMIDAD la PLENA EXCLUSIÓN** de las siguientes licitadoras

- **AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL**
- **TUCCSA TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U**

Es lo que acuerda de forma expresa y por unanimidad la mesa de contratación en sesión para resolver las referidas cuestiones en relación al presente acto de trámite que decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión y afecta a derechos e intereses legítimos en relación a la exclusión de los licitadores.

Procédase a la práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBR.L.

Código Seguro De Verificación	pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/10/2021 08:35:58
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2021 13:28:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 09:44:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 08:23:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/10/2021 14:26:24
Observaciones		Página	8/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Contra el presente acto es un acto de trámite que decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión, podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el órgano de contratación, ALCALDÍA de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio. Acto administrativo es un acto de Trámite, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, según el art. 25 Ley Jurisdicción Contencioso Administrativa Ley 29/98 13 julio, que dispone, "El recurso contencioso-administrativo es admisible en relación con las disposiciones de carácter general y con los actos expresos y presuntos de la Administración pública que pongan fin a la vía administrativa, ya sean definitivos o de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos."

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

No obstante se comunica que si opta por interposición de recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en los plazos establecidos en el artículo 46 Ley 29/98 13 julio según se resuelva de forma expresa o de forma tácita en sentido desestimatorio.

Procédase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre

Código Seguro De Verificación	pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/10/2021 08:35:58
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2021 13:28:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 09:44:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 08:23:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/10/2021 14:26:24
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**SEGUNDO APERTURA SOBRE B “PROPUESTA DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”**

De conformidad con la CLÁUSULA 18 PCAP se procede a la apertura de las propuestas sujetas a criterios cuantitativos sobre las determinaciones establecidas en dicha clausula

“ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

*a) La oferta económica (máximo 75 puntos) se realizará conforme al modelo que figura en Anexo II, en la que se determinará el IVA como partida independiente; estando incluidos en ella, todos los impuestos y demás gastos a cargo del contratista.*

*Aquella oferta que se presente superando el importe de licitación será automáticamente rechazada.*

*Serán excluidas aquéllas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el Ayuntamiento de Garrucha estime fundamental para considerar la oferta.*

*Se valorará la mejor oferta económica hasta un total de 75 puntos y el resto de forma proporcional según la fórmula:*

$$P_i = [POM] / (PO) \times 75$$

*Siendo:*

*P<sub>i</sub>: Puntuación de la oferta que se valora*

*PO: El precio ofertado por el licitador*

*POM: El precio de la oferta más económica*

*Se rechazarán todas aquellas ofertas que superen el tipo de licitación.*

*Las ofertas que se presenten al tipo obtendrán la menor puntuación (0 puntos).*

*Obtendrá mayor puntuación (75 puntos) el licitador que oferte el precio más bajo, salvo que se considere baja temeraria, en los términos establecidos en la Cláusula 22 del presente pliego siendo de aplicación las determinaciones del artículo 149 LCSP.*

Código Seguro De Verificación	pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/10/2021 08:35:58
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2021 13:28:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 09:44:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 08:23:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/10/2021 14:26:24
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**b) Proposición incremento de mediciones. El incremento de mediciones (máximo 20 puntos) se realizará conforme al modelo que figura en Anexo III.**

Se concederán dos puntos por cada 1% del presupuesto base de licitación aceptado sin coste para el Ayuntamiento, para atender posibles incrementos de mediciones y/o cualquier actuación necesaria para la correcta finalización de la obra y no esté incluida en el proyecto redactado, hasta un máximo de 20 puntos.

**c) Garantía adicional, conforme a Anexo IV: Valoración máxima 5 puntos.**

Incremento del plazo de garantía de la obra completa definida por un año en el Pliego, valorándose con un máximo de 5 puntos el mayor plazo de garantía ofertado (hasta un máximo de 10 años) y el resto de forma proporcional según una sencilla regla de tres.

Se valorará con 0 puntos el mantenimiento de los plazos de garantía establecidos en el Pliego”.

Se procede a la apertura del SOBRE B) y se determina la siguiente valoración que acuerda la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD de sus miembros con derecho a voto:

LICITADOR	SOBRE B						PUNTAJACIÓN TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJACIÓN (75 pto)	INCREMENTO MEDICIONES (%)	PUNTAJACIÓN (20 pto)	GARANTÍA ADICIONAL (AÑOS)	PUNTAJACIÓN (5 pto)	
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. A-2343970	419.920,05 €	43,57	10 %	20,00	10	5,00	<b>68,57</b>
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L. (INCOAL) B-04246401	426.186,64 €	42,93	5 %	10,00	10	5,00	<b>57,93</b>
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. (HORMACESA) A-18036509	243.951,73 €	75,00	0 %	0,00	0	0,00	<b>75,00</b>
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L. B-04264982	429.120,21 €	42,64	0,81 %	1,62	10	5,00	<b>49,26</b>
OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L. B-01710219	416.589,48 €	43,92	10 %	20,00	10	5,00	<b>68,92</b>
CONSTRUCCIONES NILA S.A. A-04010344	409.388,29 €	44,69	10 %	20	10	5	<b>69,69</b>
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L. B-30115372	396.651,16 €	46,13	10 %	20	10	5	<b>71,13</b>
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. A-04337309	384.540,95 €	47,58	2 %	4	10	5	<b>56,58</b>
CONSTRUCCIONES GLESA S.A. A-18546978	350.309,64 €	52,23	10 %	20	10	5	<b>77,23</b>
ARIDOS SERRATA S.L. B-30244677	405.742,68 €	45,09	10 %	20	10	5	<b>70,09</b>
TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA B-04267720	375.100,00 €	48,78	10 %	20	10	5	<b>73,78</b>

Tras la apertura del referido SOBRE B) y evaluación de los criterios de valoración cuantitativa se determina que se considerarán OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Código Seguro De Verificación	pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/10/2021 08:35:58
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2021 13:28:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 09:44:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 08:23:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/10/2021 14:26:24
Observaciones		Página	11/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

conforme a la Cláusula 22 PCAP así como en virtud de las determinaciones del artículo 149.4 LCSP:

En el presente supuesto como concurre más de cuatro licitadores serán ofertas anormalmente bajas las que sean inferiores en diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

VALOR MEDIO según las ofertas económicas presentadas 378.021,55 euros IVA incluido siendo el PBL 450.075,07€.

En consecuencia tienen la consideración de OFERTA ANORMALMENTE BAJA las presentadas por LICITADORES:

- HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A (HORMACESA) (35,47% DE LA MEDIA)

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la citada Cláusula 18ª.3.1 y 22 PCAP y conforme al artículo 149.4 LCSP se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la MESA DE CONTRATACIÓN someter a EXPEDIENTE CONTRADICTORIO a dicha mercantil al objeto que justifiquen de forma clara y precisa plena la viabilidad de la oferta conforme a la propuesta presentada. Debiendo justificar los siguientes términos:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o

Código Seguro De Verificación	pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/10/2021 08:35:58
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2021 13:28:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 09:44:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 08:23:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/10/2021 14:26:24
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

que incumplan lo establecido en relación a cumplimiento de dichas obligaciones medioambientales, sociales o laborales

- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se reitera que se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes cuanto esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas, técnica, jurídica o económicamente, así como en supuestos de vulneración de las normas sobre la competencia, abuso de la posición dominante, o afecten a criterios ambientales, sociales o laborales.

Mediante el presente se REQUIERE al licitador HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A (HORMACESA) justifique en el PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES la oferta presentada conforme a las determinaciones expuestas. Si transcurrido dicho plazo a computar desde el día siguiente a la práctica de la notificación se procederá a expedir la preceptiva propuesta de resolución conforme a la clausula 19ª y 22ª del PCAP

Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado en PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA de CONTRATACIÓN. Y procedase a la práctica de la notificación a los licitadores sometidos a EXPEDIENTE CONTRADICTORIO por OFERTA ANORMALMENTE BAJA

SE EXPIDE ACTA DE SESIÓN CELEBRADA en fecha de SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Procedase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRESIDENTE MESA

SECRETARIO MESA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

VOCALES

Código Seguro De Verificación	pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/10/2021 08:35:58
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/10/2021 13:28:10
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 09:44:07
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/10/2021 08:23:08
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/10/2021 14:26:24
Observaciones		Página	13/13
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKxrNwP9QoYL50MOOLdxyw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

